

4. D. Ramón María Lecca Lumbreras.
5. D. Luis María López de Guereñu Urresti.
6. D. Ramón Losada Rodríguez.
7. D. Elías Más Serra.
8. D. Agustín Montaña Arenas.
9. D. Francisco Sáinz Artiach.

El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña María del Pilar Carroaga de Lequerica, Alcalde-Presidente, y como suplente, don Enrique Barbier Ilurmondí, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don José María Ruiz Aizpuri, y como suplente, don Federico Turell Moragas, en representación de la Escuela Superior de Arquitectura de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Don Rafael Gómez Picaza, y como suplente, don Domingo Martín Enciso, en representación de la Dirección General de Administración Local, con título de Arquitecto.

Don Juan García-Guturbay, y como suplente, don Fernando María Galdeano Arana, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

Secretario: Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario general de la Corporación, y como suplente, don Jaime Bilbao Amézaga, Vice-Secretario.

Bilbao, 4 de julio de 1973.—El Secretario general.—5.414 E.

RESOLUCION del Organó de Gestión de los Servicios Sanitarios de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Médicos ayudantes del Hospital General.

Se convoca concurso para la provisión, en régimen laboral, de los siguientes puestos de Médicos ayudantes del Hospital General:

Cardiología, dos; cirugía, seis; Medicina, tres; Oftalmología, dos; Laboratorio, dos; Dermatología, dos; Ginecología, dos; Otorrinolaringología, dos; Pediatría, una; Traumatología, tres; Urología, dos, y Radiología, dos.

Las bases correspondientes se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 7 del actual, y rectificación en el número 157, de 24 del mismo mes.

Para la presentación de instancias se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 27 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.051-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.413 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Mariano Manso Carrillo, Oficial de Administración de Justicia, quien ha comparecido por el mismo, en su propio nombre y derecho, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnándose Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 10 de mayo de 1971 y 16 de agosto siguiente, sobre reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 4 de junio de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Mariano Manso Carrillo, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 18 de agosto de 1970, que desestimó el recurso de reposición contra la de 10 de mayo de 1970 de la Dirección General de Justicia, sobre reconocimiento de servicios prestados como Oficial de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, debemos anular y anulamos por ser contrarias a derecho, reconociendo el que asiste al recurrente para que a todos los efectos y especialmente al de trienios les sea computado el tiempo de servicios que se les reconoció en la Orden de 29 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), debiendo abonársele en el futuro las cantidades correspondientes a los trienios consolidados, teniendo en cuenta esa computación, así como los dejados de percibir por dicho concepto, desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por tales declaraciones y a su cumplimiento, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha, de que certifico. Firmado Rafael Márquez de la Plata.—Rubricado.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Granada referente a la expropiación forzosa de varias parcelas en el cerro de San Miguel.

Aprobado por Decreto número 3375/1972, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), la expropiación forzosa de varias parcelas en el cerro de San Miguel, se convoca a los siguientes propietarios el día 13 del próximo mes de agosto, a las once horas, en dicha zona para proceder a levantar las actas previas a la ocupación:

Propietario	Nombre de la finca	Superficie	Cultivo
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	Cerro de San Miguel	81 áreas 72 centiareas 81 decímetros cuadrados	Pinos.
Herederos de don Santiago González Sola	Cerro de San Miguel	67 áreas 99 centiareas 41 decímetros cuadrados	Cereales y pastos.
Herederos de don Francisco González Méndez	Cerro de San Miguel	1 hectárea 42 áreas 39 centiareas 15 decímetros cuadrados	Pastos.

Granada, 23 de julio de 1973. El Comandante Jefe, Antonio Padial Padial.—5.91.—A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 129, concedida a la «Caja de Ahorros Vizcaina» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulada por la «Caja de Ahorros Vizcaina», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 129, concedida en 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya:

Bilbao, Oficina, Título, 2, a la que se asigna el número de identificación 48-3-94.

Abadiano, Oficina, Truña Barren, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-3-95.

Baracaldo, Oficina, Calvo Sotelo, 7, a la que se asigna el número de identificación 48-3-96.

Basauri, Oficina, Zabalbide, 17, a la que se asigna el número de identificación 48-3-97.

Madrid, 22 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de julio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,889	57,059
1 dólar canadiense	56,803	57,030
1 franco francés	13,792	13,850
1 libra esterlina	141,795	142,447
1 franco suizo	19,846	19,940
100 francos belgas	158,686	159,605
1 marco alemán	24,153	24,277
100 liras italianas	9,731	9,787
1 florín holandés	21,938	21,945
1 corona sueca	13,977	14,053
1 corona danesa	10,315	10,364
1 corona noruega	10,613	10,665
1 marco finlandés	15,850	15,740
100 chelines austríacos	327,424	330,202
100 escudos portugueses	253,408	256,444
100 yens japoneses	21,606	21,711

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1973, por la que se convoca concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre exposiciones a realizar por la Dirección General de Bellas Artes durante 1973.

Uno. Sr.: Con el fin de lograr una más amplia difusión y auge de la política artística a desarrollar por la Dirección General de Bellas Artes, durante 1973, en materia de exposiciones, ya sean de arte contemporáneo, retrospectivas, circulares o de intercambio con otros países, y cuyo esplendor conviene dar a conocer por tratarse de exposiciones que reúnen magníficas muestras del Arte, pertenecientes a museos, palacios o colecciones particulares, tanto españolas como extranjeras, a la vista de la función educativa y cultural que se pretende y al entusiasmo e interés que en todos los casos la celebración de dichas muestras ha despertado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes ha resuelto anunciar un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre exposiciones a celebrar durante 1973 por el citado Centro directivo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso todos los periodistas y redactores de prensa, radio o gráficos que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.

Segunda.—Los trabajos que se presenten al Concurso deberán haber sido publicados o emitidos en algún diario, revista o emisora, respectivamente, de cualquier localidad española, durante el año 1973.

Tercera.—No hay limitación en el número de trabajos a presentar por lo que cada periodista o redactor gráfico puede concurrir con los que estime oportunos, teniendo en cuenta a la hora de emitir fallo que se valorará tanto la calidad como el número de los publicados y presentados a este concurso.

Cuarta.—Deberán presentarse dos ejemplares del diario o revista en que se han publicado los artículos o fotografías. Los guiones radiofónicos, por duplicado, se acompañarán de un certificado del Jefe de Redacción de la Emisora correspondiente expresando fecha y hora en que tuvo lugar la lectura del guión.

Dicha presentación se hará personalmente o por correo certificado a: Dirección General de Bellas Artes, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas (Ministerio de Educación y Ciencia), Alcalá 34, planta 3ª Madrid 14. Los que presenten su documentación personalmente será de diez a catorce horas, en días hábiles, haciendo constar, en cualquier caso, su domicilio a efectos de las oportunas comunicaciones.

Quinta.—Se establecen los siguientes premios:

Artículos de prensa: Un primer premio de 50.000 pesetas y un segundo premio de 30.000 pesetas.

Guiones de radio: Un premio de 40.000 pesetas.

Fotografías: Un premio de 20.000 pesetas.

Sexta.—El Jurado será designado oportunamente por este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo del concurso se anunciará por medio de prensa u otros medios de difusión.

Séptima.—Emitido el fallo del concurso los autores de trabajos presentados podrán retirar éstos, —salvo los premiados— con la presentación del correspondiente recibo de entrega. El plazo para retirar los trabajos será de un mes a partir del día de la publicación del fallo del concurso. Transcurrido dicho